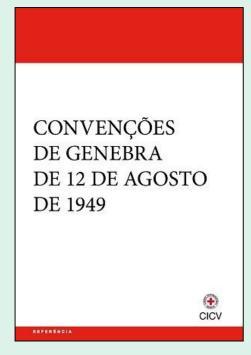
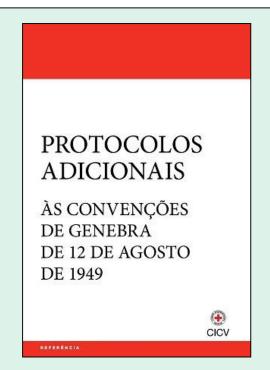


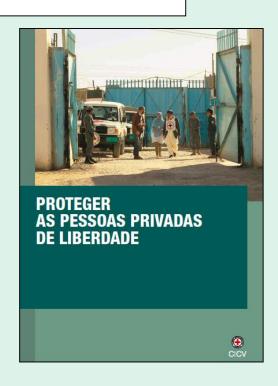
PRINCIPALES FUENTES EN EL DERECHO POSITIVO Y EN LA DOCTRINA



GCIII GCIV Art. 3º Común



GPI GPII



www.icrc.org

MARCO REGULADOR





c'QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE NUESTRO ENFOQUE?

- √ Prisioneros de Guerra (GCIII y GPI)
- ✓ Personas que, en cualquier momento y en cualquier forma, estén, en caso de conflicto o ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la que no sean nacionales (GC IV y GPI)
- ✓ Individuos detenidos en relación con un conflicto armado no internacional por un gobierno o un grupo armado no estatal parte de ese conflicto (Art. 3º Común y GPII)



transitoria, breve,

de irrupción

violenta en

territorio de otro

Estado.





En consecuencia de la intención del invasor de permanecer en él, se encuentra de hecho bajo la autoridad del ejército enemigo.

TERRITORIO

OCUPADO

(Reglamento de la Convención de la Haya Relativa a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre - H.IV.R, Art. 42)

COMBATIENTE / PRISIONERO DE GUERRA (PG)

Regla general: COMBATIENTE ↔ PG

CUALQUIER MIEMBRO DE LAS FUERZAS ARMADAS, EXCEPTO EL PERSONAL SANITARIO Y RELIGIOSO (GPI, Art. 43, 2)

También son combatientes \leftrightarrow PG:

¿QUIÉN?	SI
los miembros de las otras milicias y de los otros cuerpos de voluntarios, incluidos los de movimientos de resistencia organizados, pertenecientes a una de las Partes en conflicto y que actúen fuera o dentro del propio territorio (GCIII, Art. 4º, 2)	 estar mandados por una persona que responda de sus subordinados; tener un signo distintivo fijo reconocible a distancia; llevar las armas a la vista; dirigir sus operaciones de conformidad con el DICA
la población de un territorio no ocupado que, al acercarse el enemigo, tome espontáneamente las armas para combatir contra las tropas invasoras (GCIII, Art. 4º, 6)	1. llevan las armas a la vista 2. respetan el DICA
organismo paramilitar o un servicio armado encargado de velar por el orden público (GPI, Art 43, 3)	Lo notifica a las otras Partes en conflicto

¿signo distintivo fijo reconocible a distancia?



CONCEPTO DE NO COMBATIENTE

Persona que no participa directamente de las hostilidades y, por tanto, no es objetivo militar lícito

CATEGORIAS	PECULIARIDADES
Capellanes y personal sanitario	► tienen un estatuto específico
Civiles (GCIV)	no se puede atacarlosestán bajo la égida de la GCIV
Periodistas (GPI, Art. 79)	► se asimilan a los civiles
Corresponsales de guerra y otras personas que siguen las FFAA (GCIII, Art. 4º, A, 4)	 asumen los riesgos de daños colaterales de los ataques dirigidos a los combatientes en caso de captura, son considerados PG
Combatientes fuera de combate (<i>hors de combat</i>) (GPI, Art. 41)	 están en poder de la Parte adversa; o expresan claramente querer rendirse (+) no intentan evadirse ni son hostiles

Se interpreta ampliamente → no combatiente = "civil"

ESQUEMA SINÓPTICO DE LOS NO COMBATIENTES



TRES CATEGORIAS MUTUAMENTE EXCLUYENTES

En resumen: cualquier persona afectada por o involucrada en las hostilidades, se encuadrará en una de estas tres categorías conceptuales generales, mutuamente excluyentes :

CONFLICTO ARMADO NO INTERNACIONAL (CANI)









FUERZAS ARMADAS



FUERZAS ARMADAS



Son todas las fuerzas armadas, grupos armados organizados y demás unidades que están bajo un mando responsable de su conducta.



- 1) relación "de hecho" entre el grupo y las FFAA (oficial o tácita); y
- 2) algún grado de control por parte de aquellas FFAA

GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS



¿CÓMO DETERMINAR SI UN INDIVIDUO PERTENECE AL GRUPO ARMADO ORGANIZADO?

Criterio funcional:

FUNCIÓN DE COMBATE CONTINUA

Sólo "acompañamiento" y "apoyo continuos" no son suficientes para definir la pertenencia al grupo.

➤ Son combatientes ilegales, o sea, no tienen derecho al *status* de PG (GPI, Art. 46, 47 y 51,3):



Mercenarios

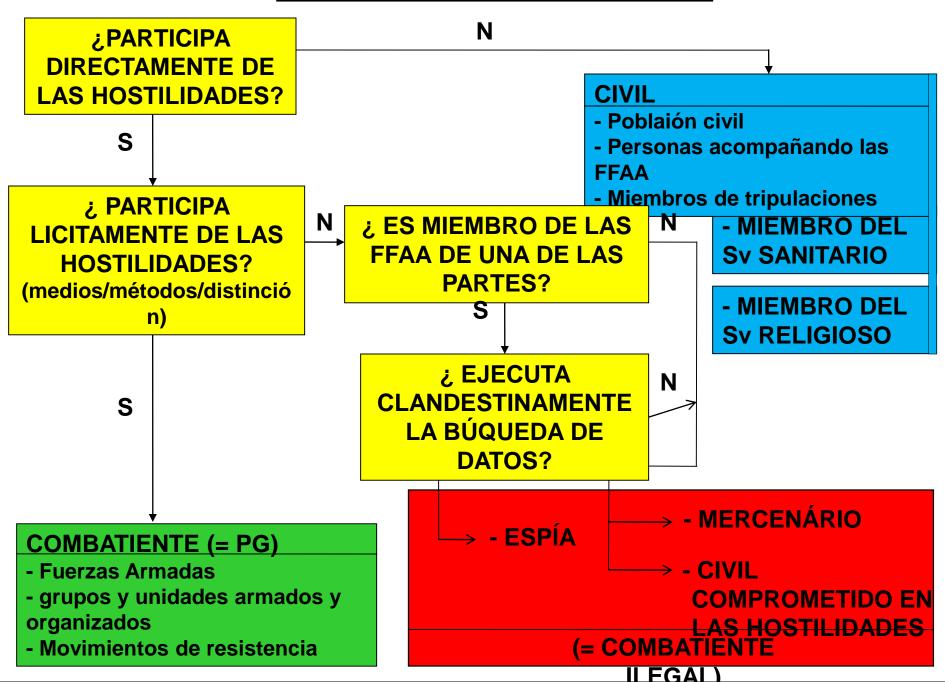


civiles
comprometid
os
ilegalmente
en las
hostilidades

Espías



<u>DEFINICIÓN NO DUDOSA DE STATUS</u>

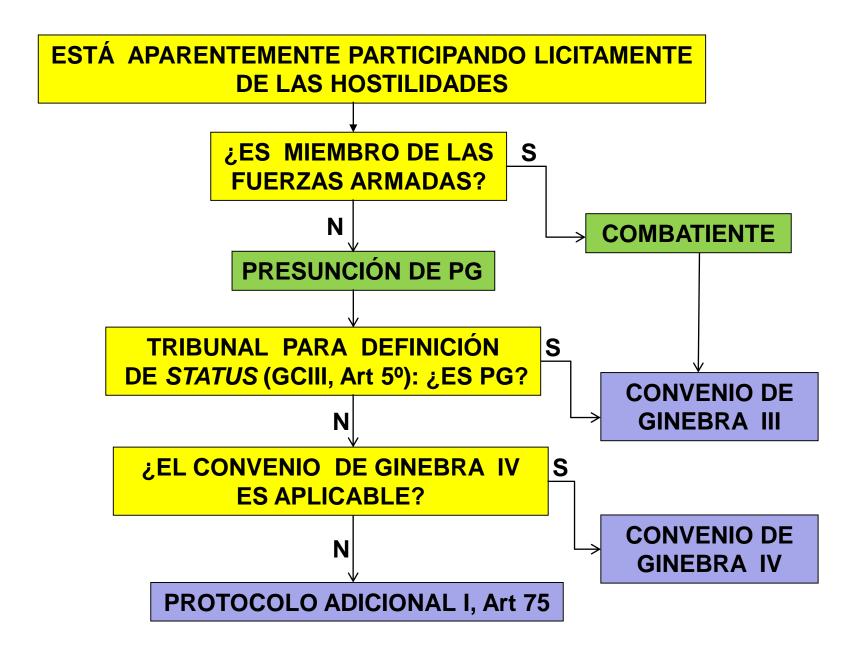


ESTATUTO DE LA DUDA



En duda, es PG (GCIII, Art. 5°)

DEFINICIÓN DUDOSA DE STATUS





Edad Antiga

IMPERIO ROMANO

- PG = botín de guerra
- Captor poseía poder de vida o muerte





- PG: inmensos ejércitos de esclavos, trabajadores en grandes propiedades o gladiadores

Edad Media

BÁRBAROS (hunos, germánicos, visigodos, etc.)



PG eran inevitablemente masacrados de manera sumaria



Áttila

Ataque huno

Edad Media



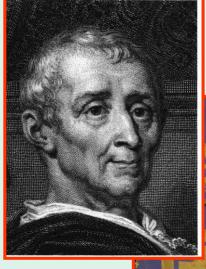




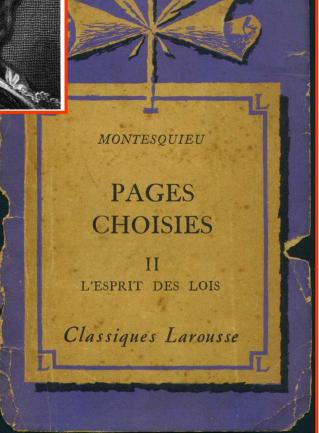
- Poco cambia. Sólo a los nobles y semejantes (suseranos y vasallos) se les daba la oportunidad de libertad mediante rescate en dinero.
- Masacres acentuán con las Cruzadas ("muerte a los infieles").

LA ILUSTRACIÓN

Edad Moderna



1748



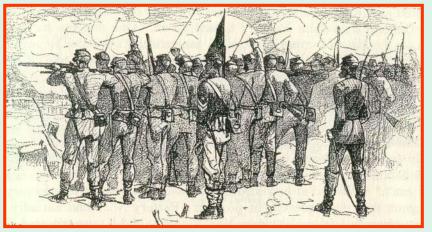
1762





GUERRA CIVIL AMERICANA (1861-1865)





Francis Lieber (1800-1872)

Primeros reglamentos sistematizados y escritos sobre tratamiento de prisioneros de guerra:

"Órdenes Generales Nr 100, del Departamento de Guerra"

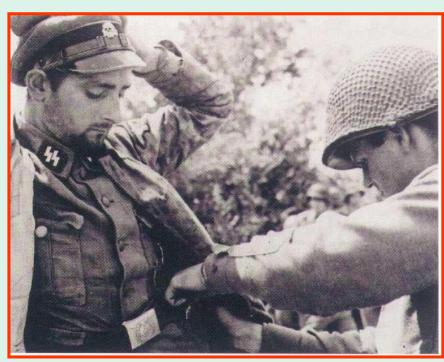
1ª GUERRA MUNDIAL

La Haya IV (1907), primera norma internacional escrita sobre tratamiento con PG, a pesar de sumaria y poco detallada



Campo de PG alemanes

2ª GUERRA MUNDIAL



Sd americano revisa alemán de la SS



Sd alemanes revisan militar ruso

- -Tratamiento parcial, de acuerdo con el Estado al que estaba vinculado el PG: primordios de la "Teoría Voluntarista".
- La mayoría de los 3 millones de prisioneros rusos murieron debido al invierno. Los pocos sobrevivientes fueron obligados a trabajos esclavos.

HITLER TERIA MORRIDO NO Q. G. SUBTERRANEO DO JARDIM ZOOLOGICO DE BERLIM NDFULSE A F. Sensação na Italia em face da façanha dos brasileiros - O general Mascarenhas de Moraes recebeu em pessoa os seis mil nazistas -Capturadox mil reículox e quatro mil caralox- Altox elogiox dox oficiaix superiorex britânicox pela proexa que xe rerifica pela primeira cez no norte da Italia

2ª GUERRA MUNDIAL



Tribunal ad hoc de Nuremberg

GCIII (1949): ordenamiento jurídico detallado sobre la situación jurídica y conductas con PG

Resultado de la hidalguía de los brasileños

VIETNAM

- Compromiso de Estados Unidos para liberar (incluyendo los "costos de operación de guerra")
 - PG los estadounidenses inicialmente tratados como criminales (no había declaración de guerra)



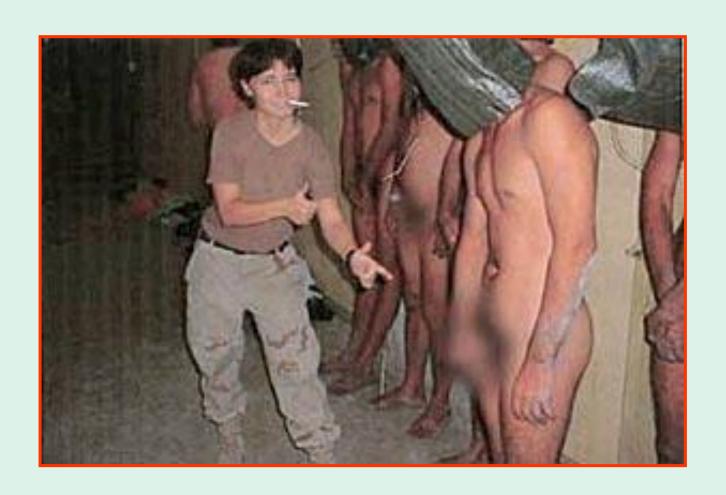
- PG americanos ("pistoleros capitalistas") amenazados de ir a juicio por crimen de guerra

AFEGANISTÁN



Guantánamo (Cuba)

IRAK



Abu Ghraib (Iraque)

TRATAMIENTO x ESTATUTO

COMBATIENTE ←→ PRISIONERO DE GUERRA

TRATAR COMO PRISIONERO DE GUERRA

ATRIBUIR EL STATUS DE PRISONERO DE GUERRA



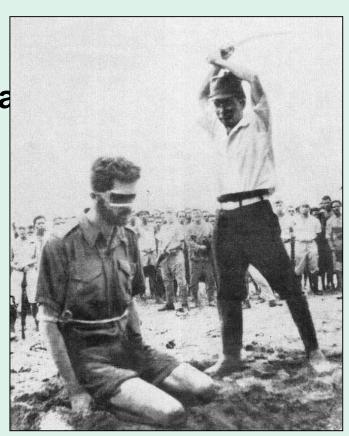


TODOS LOS QUE SE CAPTUREN

SOLO LOS CONSIDERADOS COMBATIENTES

"TRATAMIENTO" DE PRISIONERO DE GUERRA (PG)

- ✓ Tratamiento humano
- ✓ No ser blanco de represalia
- ✓ Agua, alimentación,
- ✓ alojamiento y asistencia médica
- ✓ Correspondencia postal
- ✓ Visita del CICV
- ✓ Interrogatorio sumario
- ✓ No exposición
- ✓ Intentar evadirse
- ✓ Protección contra los efectos de la guerra
- ✓ Determinados trabajos, con remuneración



TRABAJO DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA



- ► Prohibidos los insalubres, peligrosos o humillantes, salvo si voluntariamente (por ejemplo, remoción de minas).
- ► Remuneración: ¼ de franco suizo por día de trabajo.

- ► Suboficiales: solo vigilancia.
- Oficiales: solo voluntarios.
- ► Adm, Inst y Mnt do campo, En el sector agrícola, Ind Prod, Trnp y Activ. comerciales y artísticas, servicios domésticos, servicios públicos, todo <u>SIN FINALIDAD</u> MILITAR.



ESTATUTO del COMBATIENTE y del PRISIONERO DE GUERRA (GPI)

- ► Tener el estatus de combatiente significa, en tesis ...
- ... "poder" participar directamente de las hostilidades "
- ... no estar protegido de los efectos de la guerra
- ... en caso de captura, tener derecho al estatuto del PG
- ... como PG, tener inmunidad a la persecución penal y, al término del conflicto, ser repatriado "sin demora" (GCIII, Art. 118).
- El combatiente capturado <u>no tendrá el estado de PG</u> cuando ...
- … no se haya distinguido de los civiles en el curso de un ataque o preparándose para desencadenar un ataque (GPI, Art.44, 3, 1º parte)
 - ... en el caso de movimientos de resistencia y afines [CARS], cuando no esté, como mínimo, portando sus <u>armas abiertamente</u> (GPI, Art. 44, 3, *in fine*).



"El presente artículo no pretende modificar la práctica de los Estados, generalmente aceptada, con respecto al uso de uniforme por los combatientes afectos a las unidades armadas regulares de una Parte en conflicto" (GPI, Art. 44, 7)

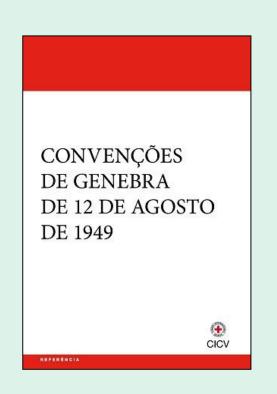
GARANTÍAS FUNDAMENTALES

"La persona que haya tomado parte en las hostilidades y no tenga derecho al estatuto de prisionero de guerra ni se beneficie de un trato más favorable, de conformidad con la GCIV, tendrá derecho en todo momento a la protección del artículo 75 del presente Protocolo". (GPI, Art 45, 3)

GPI, Artículo 75 - Garantías Fundamentales (carácter consuetudinario)

"(...) serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad y se beneficiarán, por lo menos, de las protecciones previstas por el presente artículo, sin discriminación basada en la raza, color, género, idioma, religión o creencia, opinión política u otra, origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación, u otro criterio cualquiera análogo. Todas las Partes respetarán la persona, el honor, las convicciones y prácticas religiosas de todas estas personas".

INICIO Y FIN DE LA APLICACIÓN DE LA 3ª CONVENCIÓN DE GINEBRA (GCIII)



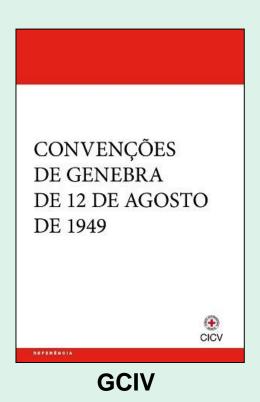
- ✓ Inicia en el momento en que los combatientes caen en poder del enemigo y finaliza cuando de su liberación y repatriación definitiva (Art. 5°).
- ✓ Los que estén sujetos a un procedimiento penal podrán quedar detenidos hasta el final del proceso o de la pena(Art. 119).



- 1. INSPECIONAR
- 2. DESARMAR
- 3. PROTEGER
- 4. ASISTIR
- 5. EVACUAR PARA CAMPOS DE PRISIONEROS APROPIADOS

PERSONAS EN PODER DE LA PARTE ADVERSA



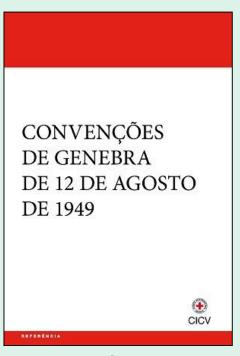


- TÍTULO III – ESTATUTO Y TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS

- Sección I Disposiciones comunes a los territorios de las Partes en conflicto y los ocupados
- Sección II Extranjeros en Territorio de una Parte en Conflicto
- Sección III Territorios ocupados
- Sección IV Reglas relativas al tratamiento de los internados

"Las Partes en conflicto podrán tomar, con respecto a las personas protegidas, las medidas de vigilancia o de seguridad que sean necesarias debido a la guerra" (Art. 27).

"Si la Potencia en poder de la que se encuentran las personas protegidas no considera suficientes las medidas de control mencionadas en el presente Convenio, no podrá recurrir a otras medidas de vigilancia más severas que las de residencia fijada o internamiento" (Art. 41).



- TÍTULO III ESTATUTO Y TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS
 - Sección I Disposiciones comunes a los territorios de las Partes en conflicto y los ocupados
 - Sección II Extranjeros en Territorio de una Parte en Conflicto
 - Sección III Territorios ocupados
 - Sección IV Reglas relativas al tratamiento de los internados

GCIV

"La legislación penal del territorio ocupado seguirá en vigor, salvo en la medida en que pueda ser revocada o suspendida por la Potencia ocupante, si esta legislación constituye una amenaza para la seguridad de esta Potencia o un obstáculo a la aplicación del presente Convenio (...) La Potencia ocupante podrá someter a la población del territorio ocupado las disposiciones que son indispensables para permitirle desempeñar sus obligaciones derivadas del presente Convenio y garantizar la administración regular del territorio (...)" (Art. 64).

EVACUACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA REGIÓN OCUPADA (CG IV, Art 49)

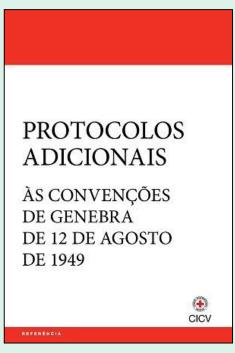
SOLO EN DOS SITUACIONES:

IMPERIOSAS RAZONES MILITARES SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN





"Se prohíben las transferencias forzosas de civiles, en masa o individuales, así como las deportaciones, (...) por cualquiera que sea el motivo".



GPI

- TÍTULO IV POBLACIÓN CIVIL
- Sección III Tratamiento de las Personas en poder de una Parte en Conflicto
- Capítulo I Ámbito de aplicación
- Capítulo II Mujeres y niños
- Capítulo III Periodistas

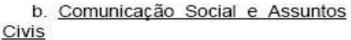
"Toda persona detenida, presa o internada por actos relacionados con un conflicto armado será informada sin demora, en un idioma que comprenda, de las razones por las cuales se tomaron tales medidas. Excepto en casos de cárcel o detención debido a una infracción penal, será liberada tan pronto como sea posible y en cualquier caso, siempre que hayan cesado las circunstancias que justifican su cárcel, su detención o su internación" (GPI, Art. 75, 3).

"Las mujeres privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado se mantendrán en lugares separados de los lugares de los hombres. Se pondrá bajo vigilancia directa de las mujeres. Sin embargo, cuando se produzca la detención, cárcel o internación de familias, la unidad familiar deberá preservarse, en la medida de lo posible, en cuanto al alojamiento" (GPI, Art. 75, 5).

"Los periodistas que cumplen misiones profesionales peligrosas en zonas de conflicto armado son considerados civiles" (GPI, Art. 79, 1).

PESSOAL, COMUNICAÇÃO SOCIAL E ASSUNTOS CIVIS

- a. Pessoal
 - Administração de pessoal
 - 2) Assistência ao pessoal
 - 3) Disciplina e justiça militar
- 4) Prisioneiros de guerra e civis internados



- Comunicação social
 - a) Relações públicas
 - b) Informações públicas
- 2) Assuntos civis
 - a) Governo
 - b) Serviços públicos
 - c) Atividade especiais
 - d) Ação comunitária

Acuse estar ciente

a)____ Cmt 13^a DF

(Classificação sigilosa)





"Los internados deberán ser alojados y administrados separadamente de los prisioneros de guerra y de las personas que estén, por cualquier razón, privadas de libertad" (GCIV, Art. 84)



Un prisionero de guerra es un hombre que intenta matarle y falla, y entonces le pide que no lo mate.

(Wiston Churchill)